### CONTRATO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL PROYECTO DE DISEÑO Y TECNOLOGÍA (PDT) ROLLER COASTER

Por: Ana María Rangel Gómez

A: Armando de Jesús Barragán Cruz

Equipo: 4. RAAC tema

El presente contrato celebrado el día 27 de Agosto de 2016 establece que en la materia Proyecto de diseño y tecnología, con los contratistas, cuyos nombres son **Ana María Rangel Gómez¹**, **Araceli Montaño Arroyo²**, **Rubén Moedano³** (en adelante denominado "el Contratista Individual" para cada uno de los presentes) cuya dirección es Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Se ESTABLECEN los roles asignados a cada contratista

- 1. Jefe/ líder
- 2. Secretario
- 3. Tecnólogo

VISTO que el PDT desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PDT, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

#### 1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta cómo (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

### 2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el 29 de Agosto de 2016, y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del término del proyecto final a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se adjuntan al presente como Anexo II.

#### 3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el PTD deberá asignar al Contratista Individual una calificación designada de acuerdo al desempeño en los acuerdos establecidos.

Las calificaciones deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

		Calendario de actividade	es		
Parcial	Actividad	Nombre	Valor	Fecha	Fecha de entrega
1	1	Conceptos de Física	3	08/08/2016	10/08/2016
	2	Conceptos de Matemáticas	3	15/08/2016	17/08/2016
	3	Contrato de actividades	1	22/08/2016	24/08/2016
	4	Bosquejo de diseño	5	29/08/2016	31/08/2016
	5	Diseño por computadora	7	29/08/2016	07/08/2016
	6	Diseño web	6	29/08/2016	14/08/2016
2	1	Selección de materiales	2	19/09/2016	26/09/2016
	2	Documentación web	14	19/09/2016	17/10/2016
	3	Reporte de avances	14	19/09/2016	19/10/2016
	4	Entrevista con mentores	5	24/09/2016	02/10/2016
Final	1	Documentación final (web)	15	24/10/2016	09/11/2016
	2	Presentación y funcionamiento	13	24/10/2016	09/11/2016
	3	Presentación en la feria	12	24/10/2016	16/11/2016

Parcial	Contratista a cargo		
	1.4 Ana María Rangel Gómez		
	1.5 Araceli Montaño Arroyo		
1	1.6 Rubén Moedano		
	2.1 -Colecitvo-		
	2.2 Rubén Moedano		
2	2.3 Ana María Rangel Gómez		
	2.4 -Colectivo-		
	3.1 Araceli Montaño Arroyo		
	3.2 Ana María Rangel Gómez		
Final	3.3 -Colectivo-		

Si reuniones imprevistas fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PDT, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el Contratista Individual.

### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato.

El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PDT como responsable de dichos reclamos de terceros.

### 5. Virtudes

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos

**FUNCIONARIO AUTORIZADO:** 

Nombre; Ana María Rangel Gómez

Firma;

Fecha; 27 de agosto de 2016

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre; Araceli Montaño Arroyo

Firma;

Fecha; 27 de agosto de 2016

**CONTRATISTA INDIVIDUAL:** 

Nombre: Rubén Daniel Moedano

Firma;

Fecha: 27 de agosto de 2016

# CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES 1.ESTÁNDARES DE CONDUCTA disposiciones del pr

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PDT en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las

disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PDT buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del

SERVICIOS

DE

presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PDT y brindar toda asistencia razonable requerida por el PDT. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PDT y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PDT. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PDT ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PDT. El incumplimiento de seguridad dichas normas constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de disposición cualquier del presente Contrato constituve un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PDT de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antes mencionados а las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

2.DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES

El derecho al equipamiento y los suministros pudieran que ser proporcionados el PDT al por Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PDT y dicho equipamiento deberá devolverse al PDT al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PDT, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado Contratista Individual, sujeto deterioro normal. ΕI Contratista Individual será responsable de compensar al PDT por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PDT tendrá derecho a toda propiedad intelectual: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituven trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PDT. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud presente Contrato. 0 (ii) que Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PDT no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PDT una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PDT, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios.

las disposiciones Sujeto а que anteceden. todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico. plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del mismo; deberá encontrarse У disposición del PDT para su uso o inspección en momentos y lugares razonables v deberá ser considerada confidencial como entregada У únicamente a funcionarios autorizados del PDT (Ana María Rangel Gómez) al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## 3. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

información considerada de propiedad del PT o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, v que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte v ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción v el mismo cuidado para evitar la revelación, divulgación publicación 0 la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su

que no desea propiedad publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con Revelador así como con empleados. funcionarios. representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información cumplir para obligaciones del Contrato. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador obligación tercero sin confidencialidad: que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente cualquier Información que le haya sido revelada virtud del presente en obligaciones Contrato. Las restricciones confidencialidad de mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato. incluvendo cualquier extensión mismo; v. a menos que se disponga de Contrato. otro modo en el permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

### 4. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PDT, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier

bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PDT ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PDT, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito PDT. realizado por el Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PDT a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual.

# 5. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PDT así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PDT sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PDT sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PDT tomará las acciones que, a su criterio,

considere convenientes o necesarias baio las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el pueda llevar a cabo obligaciones bajo el presente Contrato. En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PDT no tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión".

### 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PDT podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar.

#### 6. NO-EXCLUSIVIDAD

El PDT no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

### 7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PDT y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa,

controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con el encargado del PDT **Armando de Jesus Barragán Cruz.** 

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo

con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el**Armando de Jesús Barragán Cruz** Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales del reglamento ITESM.

### 8. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de ITESM.